



San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7
C1072AAT Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406
E-mail: info@sms.com.ar http://www.sms.com.ar

MEMORANDUM 56/05

Ref.: **FACTURA M - RÉGIMEN DE RETENCION PARA CONTRIBUYENTES
INSCRIPTOS EN EL IVA**

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2005

En nuestros memos 74/03 informamos la creación de un régimen de retención del IVA y del impuesto a las ganancias para los compradores inscriptos en el IVA que reciban facturas M, cuando el importe neto de la operación fuera igual o superior a \$1.000,--. En estos casos, en reemplazo de los regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta tradicionales¹, se procederá a retener de acuerdo con lo siguiente:

1. IVA: aplicando sobre el importe el importe neto de la operación, el 100% de la alícuota que corresponda.
2. En el impuesto a las ganancias: aplicando sobre el importe neto de la operación, el 3%.

Ahora, mediante la RG 1934 la AFIP ha dispuesto que, para el caso de empresas promovidas que efectúen compras que originen la emisión de facturas clase "M", cuyo IVA sea ingresado parcialmente mediante "Bonos de Crédito Fiscal – IVA Compras", la retención a practicar será equivalente al monto del gravamen no cancelado mediante los citados bonos.

¹ Excepto Guía Fiscal Ganadera y/o Harinera.
